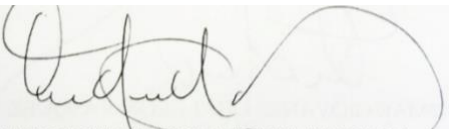




PROCESO	Acción Popular
Demandante	JAVIER ENRIQUE PÉREZ LEÓN
Demandado	CARLOS ANDRÉS CALDERON LEÓN
RADICADO	2007 – 00317 - 00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

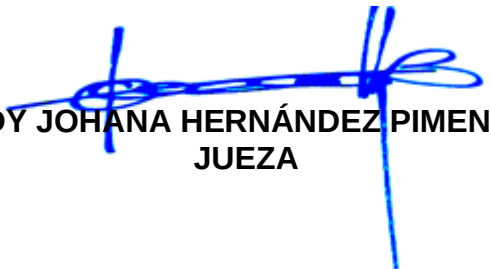
Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.- Teniendo en cuenta que del diligenciamiento del citatorio para diligencia de notificación personal obrante en el folio 50 del expediente físico se observa que el motivo de devolución del mismo es “Cerrado”, y que no se cumplió por la parte actora con la orden de notificar a la dirección opcional del inmueble relacionada en el folio 1 del cuaderno principal, este Despacho judicial dispone a través de la secretaria librar el citatorio correspondiente, para efectos de notificación personal al accionado **CARLOS ANDRÉS CALDERÓN LEÓN**.

A través de la secretaria de este juzgado librar el citatorio correspondiente, para efectos de la notificación al accionado

2.- Librar comunicación a la secretaria de planeación de Lebrija, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen nuevo informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.

NOTIFÍQUESE


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

Oficina 314

Celular 3161155736

Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f5bc2a37ce29d4abe22bbe37016325d4a89d43a184bd85984f996fb659ffcc**

Documento generado en 22/11/2022 08:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>